



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Bañeario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053- 2020-MDP/GM

Pimentel, 4 de marzo del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

**VISTO:** El Memorandum N° 114-2020-MDP/GM de fecha 04 de marzo del 2020, en el cual solicita se realice el acto resolutorio correspondiente de encargatura al Sr. JOSE ALI SUAREZ CIEZA por el monto de S/ 350.00 (trescientos cincuenta con 00/100 soles) para el apoyo de Fuegos Artificiales para la verbena de la Clínica San Juan de Dios a realizarse el día 06 de marzo del 2020.

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que; las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N 141-2020-MDP/SG. |A-SG en la cual el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios generales remite la cotización al despacho de Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, Informe N° 116-2020-MDP/GPP de fecha 03 de marzo del 2020, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien señala: (...) que se cuenta con disponibilidad presupuestal para poder atender lo solicitado y que se considere el importe de S/ 350.00 de acuerdo a las cotizaciones realizadas por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que mediante memorandum N° 114-2020-MDP/GM señala que solicita que su despacho realice la elaboración de la resolución de encargatura a nombre de la Sr. JOSE ALI SUAREZ CIEZA, Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Que siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto solicitado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



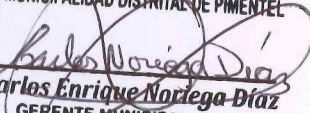
Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR al Ing. JOSE ALI SUAREZ CIEZA, Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales el manejo del presupuesto asignado por el importe total de S/. 350.00 (trescientos cincuenta con 00/100 soles), los mismos que deberá ser rendido con cargo, hasta 72 horas posteriores a la compra de los juegos artificiales de 4 cuerpos como lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería, el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz  
GERENTE MUNICIPAL

